

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0242-2013-A/MPMN**

Moquegua, 01 de Abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el párrafo 2) del artículo 29 de la Ley 27972, establece que los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, en consecuencia es necesario designar a partir de la fecha al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto";

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal N° 17-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, las funciones encomendadas al Abog. **YONHSON GERMAN RAMOS CHOQUE** como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Abog. **SARA JUSTINA DIAZ VELEZ** en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, a partir de la fecha.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE**, sin efecto las Resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE